Universidad Nacional de Catamarca.
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

Resolución Rectoral

Número: RSREC-2026-674-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-00025762- -UNCA-SISI#VREC- Deja sin efecto por razones presupuestarias "Contratación Directa N° 05/2026 - Adquisición Grupo Electrógeno Diesel".

VISTO:

El EX-2026-00025762-UNCA-SISI#VREC, referente a la "Contratación Directa N° 05/2026 - Adquisición Grupo Electrógeno Diesel"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RSREC-2026-514-E-UNCA-REC de fecha 27 de agosto de 2026, se procede a autorizar a llevar a cabo la adquisición del bien a adquirir; a aprobar en toda y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo; y autorizar a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar el llamado a contratación directa; a llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas que se presenten a la misma el día 15 de septiembre del 2026.

Que el citado llamado a contratación se publicó en la página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, en la página Oficial de la Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales El Ancasti y El Esquiu respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a potenciales oferentes del rubro conforme corre agregado a las presentes actuaciones.

Que, en tiempo y forma, esto es, el 15/09/2026 a las 11:00hs, se procedió a confeccionar la Respectiva Acta de Apertura de Sobres, constatándose la presentación de las ofertas presentadas por las firmas comerciales oferentes: CRAM GRUPO ELECTROGENOS; ATILA GENERACION SRL; ANTONIO PREVEDELLO Y CIA SRL y EL PRODUCTOR SA.

Que se confeccionó cuadro comparativo de precios detallando en el mismo el costo unitario del equipo ofrecido por las firmas comerciales oferentes.

Que toma conocimiento y posterior análisis técnicos de los equipos ofrecidos por las firmas comerciales oferentes el señor Subsecretario de Informática de esta Casa de Estudios Mgtr. Escobal Blanco Cesar, quien elabora un informe detallado y pormenorizado de las mismas el cual plasma su criterio en IF-2026-00036222-UNCA-SISI#VREC de fecha 18 de septiembre de 2026; concluyendo que todas las ofertas resultan técnicamente admisibles; recomendando por razones indicadas en la misiva, llevar a cabo el trámite a favor de la firma comercial EL PRODUCTOR SA, ofertando por la adquisición del bien a adquirir en la suma total de $ 49.765.962,40; indicándole que al presente procedimiento de

selección de oferentes se fijó en concepto de presupuesto oficial la suma total de $ 19.000.000,00; lo que representa un incremento presupuestario en términos PORCENTUAL APROXIMADO del 162%.

Que a posteriori de ello se procede a confeccionar la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas con fecha 13 de octubre de 2026 con la recomendación establecida conforme lo expresa en su artículo 1ro) y que se proceda en lo indicado en su artículo 2do) de dicha Acta de Evaluación de Oferta (IF-2026-00041330-UNCA-DACR#SEF).

Que dicho acto administrativo fue comunicado y notificado vía mail en tiempo y forma a los citados oferentes; no emitiendo observación alguna al presente trámite de contratación directa.

Que asimismo se proceda a autorizar a la Dirección Área Contable de este Rectorado a liberar el crédito presupuestario asignado a las presentes actuaciones mediante NUP:254/2026 de fecha 18 de agosto de 2026.

Que el dictado de la presente resolución se efectúa en virtud de lo establecido en su artículo 10) O.C.S. n° 05/2016 y artículo 11) Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas por el estatuto universitario vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADMISIBLES a las ofertas presentas al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como Contratación Directa N° 05/2026 a CRAM GRUPO ELECTROGENOS; ATILA GENERACIÓN SRL; ANTONIO PREVEDELLO Y CIA SRL y EL PRODUCTOR SA; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como Contratación Directa N° 05/2026- la cual tuvo por objeto lograr la adquisición de un Grupo de Electrógeno Diesel Trifásico Combinado para el Funcionamiento Continuo de Infraestructura Tecnológica Critica y Servicios Institucionales esenciales de esta Universidad- por razones estrictamente de índole presupuestarias, en conformidad con lo indicado en su punto C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO; de la presenta Acta de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a liberar el crédito presupuestario asignado al presente tramite de contratación directa mediante NUP:254/2026 de fecha 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR y comunicar a las Direcciones: Área Compras; Área Contable; a las firmas comerciales oferentes y a las áreas de correspondientes. Cumplido Archivar.

Margarita Jais
Secretaria
Secretaría Económico Financiera
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca